



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 209-R-UNICA-2018

Ica, 1 de Febrero de 2018

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 31 de Enero de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes gozan de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año; concordante con el inciso j) del artículo 268° del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 041-R-UNICA-2018 del 10 de Enero de 2018, se determina que todas las facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica culminarán sus actividades académicas el 31 de Enero de 2018;



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 31 de Enero de 2018, se aprueba por unanimidad: 1) Otorgar vacaciones a los docentes de las Facultades de la UNICA de acuerdo a lo estipulado en el inciso j) del artículo 268° del Estatuto Universitario; 2) Autorizar a los Decanos a programar el otorgamiento del periodo vacacional a sus docentes, de acuerdo a las necesidades de su Facultad; 3) Determinar que los docentes harán uso de su periodo vacacional previamente con el cumplimiento del artículo 267° del Estatuto Universitario;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 31 de Enero de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220:

SE RESUELVE:

Artículo 1°- OTORGAR VACACIONES a los Docentes de las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 1 de Febrero del 2018; en cumplimiento del inciso j) del artículo 268° del Estatuto Universitario.

Artículo 2°- AUTORIZAR a los Decanos de las Facultades de la UNICA, a programar el periodo vacacional a sus docentes, de acuerdo a las necesidades de su Facultad.

Artículo 3°- DETERMINAR que los Docentes harán uso de su periodo vacacional previamente con el cumplimiento del artículo 267° del Estatuto Universitario.



Artículo 4°- COMUNICAR la presente Resolución a las Facultades, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL